

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación para la aplicación de acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, y conforme al Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Jalisco

a) Nombre del proyecto

AVGM/JAL/M2/SISEMH/58

b) Modalidad de acceso al subsidio

| No. | Modalidad |
|-----|--|
| 2 | Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas. |

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

e) Instancia Local Receptora

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

f) Monto aprobado:

\$ 2'557,500 (Dos millones, quinientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

g) Aportación estatal. En términos del Lineamiento Octavo de los Lineamientos señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión.

No cuenta con la capacidad presupuestal, para aportar los recursos en numerario.

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de agosto de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

Medida del resolutivo de la AVGM:

Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el grupo de trabajo. El acceso a la justicia tiene dentro de sus auxiliares, los servicios médicos forenses cuyos informes periciales otorgan veracidad legal a las denuncias y testimonios de las víctimas de los delitos, en el caso de la violencia contra las mujeres estos dictámenes son fundamentales en virtud de la naturaleza de los actos delictivos en los que prevalece la soledad en la comisión de los mismos.

Al respecto y sin dejar de lado la importancia de la labor que los servicios médico forenses tienen la procuración y administración de justicia en general, si es posible particularizar que, en el caso de la violencia contra las mujeres su intervención oportuna, expedita y especializada resulta fundamental para erradicar la revictimización y los posibles espacios de impunidad, por lo tanto, el estado deberá presentar una estrategia integral de fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses que incluya áreas especializadas en materia de violencia de género contra las mujeres. Esta medida se considera de carácter urgente ya que las debilidades institucionales ponen en riesgo a las mujeres de ser víctimas de violencia, en este caso institucional, al dejarlas desprotegidas ante actos que den como resultado impunidad en las capacidades ni la cultura institucional.

En ese sentido, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) en su Recomendación General N° 33 ha establecido la necesidad de que los Estados cuenten con servicios eficientes relativos a la "reunión y conservación de las pruebas forenses en casos de violencia contra la mujer; y capaciten a un número suficiente de funcionarios forenses, de policía y jurídicos para investigar de manera competente los actos delictivos".

Asimismo, es preciso mencionar que el adecuado funcionamiento de los servicios forenses es fundamental para el cumplimiento del deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Para). Así lo manifestó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México estableciendo que cuando se está frente a una muerte violenta de una mujer, "las autoridades estatales que conducen una investigación deben intentar como mínimo i) identificar a la víctima; ii) recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la muerte, con el fin de ayudar en cualquier potencial investigación penal de los responsables; iii) identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones en relación con la muerte que se investiga; iv) determinar la causa, forma lugar y momento de la muerte, y v) distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio. Además, es necesario investigar exhaustivamente la escena del crimen, se deben realizar autopsias y análisis de restos humanos, en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados".



Conclusión del informe del grupo de trabajo:

Sexta Conclusión El grupo de trabajo valora la existencia y autonomía del Instituto Jalisciense de Ciencias Forense (en adelante IJCF). Sin embargo, observó que no cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para realizar las diligencias necesarias en los casos de feminicidio, homicidios de mujeres, desaparición de mujeres y violencia sexual. En este sentido, el grupo tuvo conocimiento que el IJCF se encuentra rebasado por la demanda de peritajes psicológicos, habiendo una lista de espera de un año.

En consecuencia, se propone: Dotar al IJCF de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades, presupuesto recursos humanos, materiales e institucionales para hacer su tarea eficiente. Particularmente, para fortalecer las investigaciones de los delitos cometidos en contra de las mujeres y las niñas en la entidad

II. OBJETIVO GENERAL;

Disminuir los tiempos de respuesta en la realización de dictámenes psicológicos y otros periciales en el proceso de integración de carpetas de investigación con perspectiva de género, priorizando aquellos municipios con población en situación de mayor vulnerabilidad.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN;

| Objetivos específicos | Actividades | Indicadores | Medios de verificación |
|---|--|---|---|
| <p>Contratar personal especializado para disminuir los tiempos de respuesta en la realización de dictámenes psicológicos en el proceso de integración de carpetas de investigación.</p> <p>3- Fortalecer las investigaciones de los delitos cometidos en agravio de mujeres y niñas, a través de los peritajes en las regiones de Costa Sur, Zona Norte, Región</p> | <p>1.- Contratación eventual de personal especializado en perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad tales como: abogadas/os, antropólogas/os, sociólogas/os, psicólogas/os, y disciplinas afines.</p> <p>1.1. Seleccionar perfiles idóneos 1.2. Recibir documentación 1.3. Entrevista de profesionistas.</p> <p>2.- Habilitar a las y los profesionistas para la emisión de peritajes a través de los procesos, estándares y lineamientos que determine el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).</p> <p>3. Realizar diversos peritajes, ordenados por las y los Ministerios Públicos en las Carpetas de Investigación.</p> <p>Análisis de información criminal</p> | <p>Número de peritos y médicos legistas contratados</p> <p>Porcentaje de servicios forenses en casos de muertes violentas de mujeres, provistos conforme a la debida diligencia y perspectiva de género</p> <p>Número de peritos y médicos legistas capacitados en perspectiva de género</p> <p>Porcentaje de dictámenes psicosociales en que familiares, víctimas indirectas y/o personas conocidas proveen información para el desarrollo del dictamen.</p> <p>Porcentaje de peritajes en</p> | <p>Contrato de Prestación de Servicios. Currículum Vitae Carpeta con documentos que acredite el perfil de las y los profesionistas. Carta de aceptación de las y los profesionistas</p> <p>Lista de asistencia Evaluaciones. Constancia de habilitación emitida por el IJCF.</p> <p>Informes mensuales o bimestrales o semestrales.</p> |

| Objetivos específicos | Actividades | Indicadores | Medios de verificación |
|---|-------------|---|------------------------|
| Valles, Región Sureste, Zona Centro, Zona Costa Norte y Zona Altos Norte. | | servicios forenses con perspectiva de género aplicados conforme a instrumentos de operación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. | |

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA);

En la última década los índices de incidencia delictiva en lo general se han incrementado sustancialmente. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI, la tasa de incidencia delictiva a nivel nacional de 2010 a 2018 se incrementó en 24% (en 2010 se realizaron 30,535 delitos por cada 100 mil habitantes y en 2018 la cifra aumentó a 37,807 delitos). En el caso de Jalisco el incremento fue similar a lo nacional (23%), no obstante, en el 2018 la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes fue mayor al índice nacional con 40,543 delitos.

En la misma sintonía, pero en referencia a los delitos que podrían involucrar una o más razones de género (violación, abuso sexual infantil, violencia familiar, homicidio doloso de mujeres, feminicidio, acoso sexual, entre otros), el incremento también ha sido sustantivo; con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el reporte mensual de la estrategia estatal contra la violencia de género ante COVID- 19 "Quédate en Casa. Quédate Segura/Código Violeta",¹ el delito de violencia familiar ha crecido de 2015 a 2020 en 64%, pasando de 8 382 a 13 732 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. Tan solo del 2019 al 2020 hubo un crecimiento del 37% con casi 3 mil carpetas de investigación más.

Como se ha documentado a nivel internacional, la pandemia por COVID-19 tuvo efectos adversos en el comportamiento de la problemática de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, particularmente la familiar, derivado sí del periodo de cuarentena donde ellas tuvieron que compartir espacios de confinamiento por tiempos prolongados con agresores o posibles agresores, pero también del impacto negativo que la crisis sanitaria ha tenido en las economías nacionales y lo que ello ocasiona en los núcleos familiares. En Jalisco a través de la estrategia enunciada hemos documentado que en el 2019, año inmediato anterior a la pandemia, se recibieron en promedio 31 denuncias diarias. Durante la pandemia el promedio incremento a 38 diarias (casi dos por hora) teniendo como punto máximo 41 denuncias recibidas y mínimo con 19 (la semana de Navidad). Es importante acotar que del total de denuncias por violencia familiar, el 93% corresponden a víctimas mujeres.

Lo anterior resulta relevante para el objetivo del presente proyecto dado que para los delitos que involucran una o más razones de género, los dictámenes periciales (psicológicos, psicosociales, ginecológicos, entre otros) son elementos fundamentales como medios de prueba en la integración de las carpetas de investigación y por lo tanto resultan esenciales para el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y las niñas. Es decir, el incremento de los delitos que involucran una o más razones de género, implica indefectiblemente un incremento en la misma proporción o mayor en la demanda de peritajes forenses (porque una carpeta de investigación puede requerir más de un peritaje). Aunado a lo anterior la celeridad en la realización de los peritajes es central para dar cabal cumplimiento al principio internacional de debida diligencia para el acceso a la justicia de mujeres, adolescentes y niñas.

¹ Puede consultar el último reporte mensual al 31 de diciembre de 2020 en la siguiente liga: <http://gobjal.mx/CodigoVioleta2020>

Y como se ha documentado ya por el Grupo de Trabajo en el proceso de solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Jalisco, los tiempos que implican la solicitud, elaboración y remisión de los dictámenes forenses para su integración en las carpetas de investigación son en la mayor parte de los casos, largos. Un ejemplo de ello es el tiempo de espera de una cita para dictamen psicológico forense de una mujer adulta que ha sido víctima de violencia por razón de género en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), ha llegado a ser de más de 4 meses. Lo que a su vez retrasa la integración de la carpeta de investigación, aumenta el riesgo de la víctima y retarda el acceso a la justicia. Por ello es que resulta central reforzar los servicios profesionales forenses para disminuir el tiempo de la cadena de procesos para la integración de la carpeta de investigación y por añadidura disminuir el tiempo para que una mujer pueda acceder a la justicia.

Es importante señalar que el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a la justicia, no debe ser ciego a las múltiples discriminaciones que ellas viven y sufren por su condición, posición, situación o pertenencia a algún grupo poblacional. Hacemos referencia de manera particular a las mujeres de los pueblos originarios del estado de Jalisco. Si el acceso a la justicia para una mujer que habita en una zona urbana y que no se reconoce como mujer indígena es complejo, para una mujer indígena que no habla español y que vive una zona rural sin acceso a los principales servicios, es doble o triplemente complejo. Por ello nos resulta importante fortalecer los servicios forenses especializados en las regiones y/o municipios del estado con población femenina indígena.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Jalisco contamos con 32,234 mujeres que hablan alguna lengua indígena. De ellas, el 81% (26,116) se concentra en nueve municipios, distribuidos centralmente en dos regiones, la Centro y la Norte con un enclave urbano en la región Costa Sierra Occidental en el municipio de Puerto Vallarta. De acuerdo con la cantidad de población femenina que habla lengua indígena, los municipios se organizan de la siguiente manera: Mezquitic (8 427), Zapopan (7 462), Bolaños (2 044), Guadalajara (2 042), Tlajomulco de Zúñiga (1 923), San Pedro Tlaquepaque (1 523), Puerto Vallarta (1 489), Tonalá (676) y El Salto (530).

Estos municipios además de concentrar la mayor cantidad de población femenina hablante de alguna lengua indígena, también comparten una situación crítica en relación a la violencia de género contra las mujeres. Recientemente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicó su más reciente informe sobre incidencia delictiva en relación a violencia contra las mujeres, donde determina que a diciembre del 2020, los municipios de Jalisco dentro del ranking de los 100 con mayor número de feminicidios (en escala nominal) fueron Zapopan (13), Guadalajara (12), Tlajomulco de Zúñiga (9), San Pedro Tlaquepaque (5), Tonalá (5) y El Salto (4). Cabe destacar que proporcionalmente (por cada 100 mil habitantes), son los municipios de El Salto (4) y Tlajomulco de Zúñiga (3) quienes presentar la mayor incidencia. En el caso de Puerto Vallarta en 2020 fue registrado un feminicidio.

En lo que respecta a la región Norte (que circunscribe a los municipios de Bolaños y Mezquitic), de acuerdo con datos de la plataforma Seguridad Map2, en 2020 se registraron 2 feminicidios y los dos se sucedieron en el municipio de Mezquitic. Uno de ellos, el asesinato de Liliana Carrillo mujer indígena wixárika, fue ampliamente publicitado por OSCs y organismos internacionales, dada la serie de violaciones a los derechos humanos tanto de la víctima directa, como de las indirectas y de la propia comunidad, realizadas en el proceso de investigación por personal de la Fiscalía Estatal y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Al igual que los casos paradigmáticos de Mariana Lima Buendía y de Lesvy Berlín Rivera, el asesinato de Liliana Carrillo fue registrado originalmente como suicidio y no es hasta que la familia y OSCs acompañantes comienzan a evidenciar las acciones y omisiones en el proceso, que se reponen los actos de investigación y las diligencias forenses acreditando con base en evidencia las violaciones, acciones y omisiones señaladas, de lo que resultó la reclasificación del delito a feminicidio. Una de las omisiones más graves en el proceso de investigación fue la simulación de la necropsia por parte del profesional forense, así como la falta de dictámenes psicológicos y antropológicos de contexto. Estas actuaciones a toda luz violatorias de derechos humanos, derivaron en denuncias penales contra los servidores públicos implicados y en una

recomendación de derechos humanos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco hacia las dependencias involucradas del Gobierno del estado de Jalisco.³

El caso de Liliana Carrillo evidencia la necesidad de contar con personal profesional y especializado en la perspectiva de género y los derechos humanos en toda la cadena procesal del acceso y procuración de justicia, en todos los delitos que involucren una o más razones de género.

Para cubrir las necesidades de los municipios del Estado de Jalisco con alta densidad en relación a población de demanda como son: indígenas, comunidad LGTBTTIQ y migrantes temporales o población flotante considerados por la OMS y le CNDH como grupos vulnerables, es necesario de acuerdo a los protocolos estatales, nacionales e internacionales contar con especialistas para brindar la atención de forma integral en la administración y procuración de justicia coadyuvando en la emisión de dictámenes periciales con perspectiva de género.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

| | | | |
|---|--|--------------|---|
| Cobertura demográfica | varios municipios | Grupo etario | <input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años |
| Nombre de los territorios | El Grullo, Colotlán, Ameca, Zapotlán el Grande, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno | | <input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años |
| | | | <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años |
| Tipo de población que se atiende | <input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos | | <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante |
| En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? | <input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuaris de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique) | | |

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS;

| Actor | Tipo de participación |
|--|-----------------------|
| Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses | Receptora |

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS,

| Riesgo | Medidas de afrontamiento |
|---|------------------------------|
| Bajo índice en la acreditación de la habilitación | Elección de perfiles idóneos |

³ Puede ser consultada en esta liga: cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco.25.2020.pdf

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES;

| Actividades | Concepto de gasto | Mes 1 Agosto | Mes 2 Septiembre | Mes 3 Octubre | Mes 4 Noviembre | Mes 5 Diciembre |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Contratación de Peritas y Peritos | Contratación eventual | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Formación especializada | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Operatividad | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Informes bimestrales | | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

| ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN | AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA | GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Psicología | 2 años | Licenciatura |
| Criminalística | 2 años | Licenciatura |
| Medicina Legal | 2 años | Licenciatura |

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

| Actividades | Concepto de gasto | Mes | | | | | Monto con IVA incluido |
|--|--------------------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| | | Mes 1 Agosto | Mes 2 Septiembre | Mes 3 Octubre | Mes 4 Noviembre | Mes 5 Diciembre | |
| 1.- Contratación eventual de personal especializado en perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad tales como: abogadas/os, | Contratación de profesionistas | 511,500 | 511,500 | 511,500 | 511,500 | 511,500 | 2,557,500.00 |



| Actividades | Concepto de gasto | Mes | | | | | Monto con IVA incluido |
|---|-------------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| | | Mes 1 Agosto | Mes 2 Septiembre | Mes 3 Octubre | Mes 4 Noviembre | Mes 5 Diciembre | |
| antropólogas/os, sociólogas/os, psicólogas/os, y disciplinas afines. 1.1. Seleccionar perfiles idóneos 1.2. Recibir documentación 1.3. Entrevista de profesionistas. | | | | | | | |
| 2.- Habilitar a las y los profesionistas para la emisión de peritajes a través de los procesos, estándares y lineamientos que determine el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF). | | | | | | | 0.0 |
| 3. Realizar diversos peritajes, ordenados por las y los Ministerios Públicos en las Carpetas de Investigación. Análisis de información criminal | | | | | | | 0.0 |
| Dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N. | | | | | | | 2,557,500.00 |

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/JAL/M2/SISEMH/58, en la Ciudad de México, a 24 de Junio de 2021.

OPM